ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-006684

Res. 3694/2021

Montevideo, 14 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2860/2021, de fecha 24 de agosto de 2021 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza, en los Centros Educativos "María Espínola", ubicados en la Regional Norte, Regional Este y Regional Metropolitana, en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que la Dirección del Programa de Gestión Educativa eleva propuesta recibida por las Direcciones Escolares y supervisados por los Inspectores Regionales de la necesidad de cubrir los cargos de Coordinadores de Enseñanza en la Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión, Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú, Escuela Agraria de Minas y Escuela Técnica de Flor de Maroñas 2;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a los docentes correspondientes en los centros educativos que figuran en estas actuaciones para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar a los siguientes docentes, para desempeñar el cargo de Coordinador de Enseñanza, en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión hasta el 28/02/2022:

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. – F. de Nacimiento
Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión	Carla Elizabeth ALMADA SILVEIRA	4.395.558-1 – 09/06/1986
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú	Verónica Beatriz BIANCHI WILKINSON	4.405.679-8 – 15/11/1991
Escuela Agraria de Minas	María Virginia RUGNITZ FAJARDO	2.958.010-6 – 18/03/1980
Escuela Técnica de Flor de Maroñas 2	Alejandra Paola RIPPA CARABALLO	4.117.095-9 – 04/07/1985

2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.

3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de Buena Conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Se informa que tal como establece el Artículo 4° de la Ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

4) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional, a los centros educativos correspondientes y al Programa de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss